



SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Secretaría General de Acuerdos

Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes

Boletín Legislativo

Órgano de información legislativa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Año X, Núm. 17
Septiembre 7 de 2015

Contenido

Ordenamientos publicados en el Diario Oficial de la Federación	3
Tratados Internacionales	3
Códigos, Leyes, Estatutos y Reglamentos.....	3
Suprema Corte de Justicia de la Nación	6
Consejo de la Judicatura Federal	7
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.....	12
Otras disposiciones de interés.....	12
Ordenamientos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal	17
Información consultable en línea.....	18
Consulta del Diario Oficial de la Federación y de la Gaceta Oficial del Distrito Federal en línea.....	21
Sabías qué.....	21
Informes.....	23

RENOVACIÓN DE LA RESERVA DE DERECHOS AL USO EXCLUSIVO

NÚMERO: 04-2014-010910535300-102
TÍTULO: BOLETÍN LEGISLATIVO, ÓRGANO DE INFORMACIÓN LEGISLATIVA
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
GÉNERO: PUBLICACIONES PERIÓDICAS
ESPECIE: REVISTA
TITULAR: SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN 100%
FECHA DE EXP: 6/VII/2009
DOMICILIO: PINO SUÁREZ No. 2
CENTRO
CUAUHTÉMOC, C.P. 06065
DISTRITO FEDERAL

EDICIÓN: PRIMER Y TERCER LUNES DE CADA MES
AÑO X, NÚM.17
SEPTIEMBRE 7 DE 2015

Ordenamientos publicados en el Diario Oficial de la Federación

Tratados Internacionales



[Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Dominicana.](#)

Publicado en el D.O.F. el 31 de agosto de 2015.
Decreto Promulgatorio firmado en la Ciudad de México, el 23 de julio de 2013.
Entrará en vigor el 1o. de septiembre de 2015.

Códigos, Leyes, Estatutos y Reglamentos



[Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor.](#)

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 24 de agosto de 2015.

Decreto por el que se reforman los artículos 7, en su encabezado y fracción I; 9, en su encabezado y fracciones XIV y XV; 17, párrafo segundo, fracción XXIII; se adicionan las fracciones IV Bis, XVII Bis, XVII Ter y XVII Quáter al artículo 4; las fracciones XVI, XVII, XVIII y XIX al artículo 9; el artículo 13 Bis; la fracción II Bis al artículo 20, y se derogan la fracción V del artículo 4 y el artículo 14.

Se determina que será competencia de los Subprocuradores y los Coordinadores Generales, requerir a los proveedores o a las autoridades competentes a que tomen medidas para combatir, detener, modificar o evitar todo género de prácticas

que lesionen los intereses de los consumidores, y cuando lo considere pertinente, publicar en cualquier medio dicho requerimiento, recopilar, elaborar, procesar y divulgar información objetiva para facilitar al consumidor un mejor conocimiento de los bienes y servicios que se ofrecen en el mercado y publicar, a través de cualquier medio, los productos y servicios que con motivo de sus verificaciones y los demás procedimientos previstos en la Ley sean detectados como riesgosos o en incumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables. Se señalan las siguientes atribuciones del Subprocurador de Telecomunicaciones: vigilar, coordinar, controlar, sustanciar y resolver los procedimientos de conciliación, arbitraje y por infracciones a la Ley, en materia de telecomunicaciones, y cualquier otro procedimiento en la materia que derive de ordenamientos legales diferentes a la Ley, proponer al Procurador los derechos mínimos de los consumidores que deben incluirse en la carta a que se refiere la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como coordinar sus acciones con el Instituto Federal de Telecomunicaciones para actualizar dichos derechos y difundirlos a través de los medios de comunicación que estime pertinente, procurar la solución de las diferencias entre consumidores y proveedores, conforme a los procedimientos establecidos en la Ley, en materia de telecomunicaciones, entre otras.

Entrará en vigor a los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su publicación en el D.O.F.

Los procedimientos, actos administrativos y asuntos en materia de Telecomunicaciones iniciados, previo a la entrada en vigor del presente Decreto, continuarán su substanciación en las áreas administrativas conforme a la normatividad vigente al momento de su inicio, hasta su total conclusión.

[Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria.](#)

Publicado en el D.O.F. el 24 de agosto de 2015.

Tiene por objeto el ejercicio de las atribuciones y el despacho de los asuntos que le otorgan la Ley del Servicio de Administración Tributaria, otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como los asuntos que el Secretario de Hacienda y Crédito Público le encomiende ejecutar y coordinar en las materias a que se refiere el presente Reglamento.

Entrará en vigor a los noventa días naturales siguientes a su publicación en D.O.F.

Se abroga el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado el 22 de octubre de 2007 en el Diario Oficial de la Federación y el Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria que en el mismo se indican, publicado el 7 de enero de 2014 en el citado órgano de difusión.

[Reglamento Orgánico de Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.](#)

Publicado en el D.O.F. el 25 de agosto de 2015.
Tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales se regirá la organización y funcionamiento de la Sociedad.
Entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el D.O.F.

[Reglamento Orgánico del Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.](#)

Publicado en el D.O.F. el 25 de agosto de 2015.
Tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales se regirá la organización y funcionamiento de la Sociedad.
Entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el D.O.F.

[Reglamento Orgánico del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.](#)

Publicado en el D.O.F. el 25 de agosto de 2015.
Tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales se regirá la organización y funcionamiento de la Sociedad.
Entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el D.O.F.

[Reglamento Orgánico del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.](#)

Publicado en el D.O.F. el 25 de agosto de 2015.
Tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales se regirá la organización, funcionamiento y facultades de los órganos de administración, control y vigilancia de la Institución.
Entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el D.O.F.

[Reglamento Orgánico de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.](#)

Publicado en el D.O.F. el 25 de agosto de 2015.
Tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales se regirá la organización de la Sociedad y el funcionamiento de sus órganos.
Entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el D.O.F.

[Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.](#)

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 26 de agosto de 2015.

Acuerdo SS/9/2015 por el que se reforman los artículos 94, fracciones VII y XIII, y último párrafo; 97, primer párrafo, fracción X; 98, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV y X; y 99, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, VIII; se adicionan las fracciones XIV, XV, XVI, al artículo 94, la fracción XI, y un último párrafo, al artículo 97; las fracciones XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV y XXVI y un último párrafo, al artículo 98; y las fracciones IX, X, XI, XII, XIII, XIV y un último párrafo, al artículo 99; y se derogan los artículos 96 y 100.

Se establece que será atribución de la Coordinación General de Auditoría, expedir y certificar las copias de documentos o constancias que existan en sus archivos, cuando proceda la petición de autoridad competente, sin perjuicio de su ejercicio directo por parte del Titular de la Coordinación General de Auditoría, al Director de Auditoría corresponderá el ejercicio de las atribuciones previstas en el presente acuerdo; corresponde a la Coordinación General de Quejas, Denuncias, Responsabilidades y Registro Patrimonial, recibir las quejas o denuncias que se presenten en contra de los servidores públicos, deberá realizar las investigaciones que correspondan, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás ordenamientos jurídicos aplicables en materia de responsabilidades administrativas, instruir y resolver los procedimientos disciplinarios derivados con motivo del incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos, observando lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás ordenamientos jurídicos aplicables en materia de responsabilidades administrativas, entre otros.
Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Estatuto Orgánico del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.

Publicado en el D.O.F. el 3 de septiembre de 2015. Tiene por objeto establecer la estructura administrativa del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, así como las disposiciones sobre su funcionamiento operativo, de planeación, administrativo y de control.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Se abroga el Estatuto Orgánico del Organismo Promotor de Medios Audiovisuales aprobado por su Junta de Gobierno en la Sesión Ordinaria de fecha 29 de julio de 2010.

Estatuto Orgánico de Pemex Etileno.

Publicado en el D.O.F. el 4 de septiembre de 2015. Tiene por objeto establecer la estructura y organización básica y las funciones de las distintas áreas que integran Pemex Etileno, así como los directivos o personal que tendrán la representación de la misma y aquellos que podrán otorgar poderes en nombre de la empresa y las reglas para el funcionamiento de su Consejo de Administración.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Los lineamientos, políticas, bases, criterios y demás disposiciones emitidas con anterioridad a la entrada en vigor del presente Estatuto, por cualquier órgano o área de Petróleos Mexicanos, Pemex-Exploración y Producción, Pemex-Refinación, Pemex-Gas y Petroquímica Básica y Pemex-Petroquímica, continuarán siendo aplicables a Pemex Etileno en lo que no se opongan a la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento, el Acuerdo de Creación de Pemex Etileno, al presente Estatuto Orgánico y demás disposiciones aplicables, hasta en tanto los órganos o áreas referidas determinen su modificación o abrogación.

Estatuto Orgánico de Pemex Perforación y Servicios.

Publicado en el D.O.F. el 4 de septiembre de 2015. Tiene por objeto establecer la estructura y organización básica y las funciones de las distintas áreas que integran Pemex Perforación y Servicios, así como los directivos o personal que tendrán la representación de la misma y aquellos que podrán otorgar poderes en nombre de la empresa y las reglas para el funcionamiento de su Consejo de Administración.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Los lineamientos, políticas, bases, criterios y demás disposiciones emitidas con anterioridad a la entrada en vigor del presente Estatuto, por cualquier órgano

o área de Petróleos Mexicanos, Pemex-Exploración y Producción, Pemex-Refinación, Pemex-Gas y Petroquímica Básica y Pemex-Petroquímica, continuarán siendo aplicables a Pemex Perforación y Servicios en lo que no se opongan a la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento, el Acuerdo de Creación de Pemex Perforación y Servicios, al presente Estatuto Orgánico y demás disposiciones aplicables, hasta en tanto los órganos o áreas referidas determinen su modificación o abrogación.

Estatuto Orgánico de Pemex Fertilizantes.

Publicado en el D.O.F. el 4 de septiembre de 2015. Tiene por objeto establecer la estructura y organización básica y las funciones de las distintas áreas que integran Pemex Fertilizantes, así como los directivos o personal que tendrán la representación de la misma y aquellos que podrán otorgar poderes en nombre de la empresa y las reglas para el funcionamiento de su Consejo de Administración.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Los lineamientos, políticas, bases, criterios y demás disposiciones emitidas con anterioridad a la entrada en vigor del presente Estatuto, por cualquier órgano o área de Petróleos Mexicanos, Pemex-Exploración y Producción, Pemex-Refinación, Pemex-Gas y Petroquímica Básica y Pemex-Petroquímica, continuarán siendo aplicables a Pemex Fertilizantes en lo que no se opongan a la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento, el Acuerdo de Creación de Pemex Fertilizantes, al presente Estatuto Orgánico y demás disposiciones aplicables, hasta en tanto los órganos o áreas referidas determinen su modificación o abrogación.

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Publicado en el D.O.F. el 4 de septiembre de 2015. Aclaración que emite el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación al Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto, publicado el 29 de julio de 2015.

Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.

Publicado en el D.O.F. el 4 de septiembre de 2015. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se modifica el término establecido en el Artículo Segundo Transitorio del Acuerdo INE/CG267/2014 por el que se aprobó el Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral para que, a más tardar el 12 de agosto de 2015, este Consejo General apruebe los

Lineamientos aplicables a la entrega y recepción electrónica o satelital de las órdenes de transmisión y materiales.

Aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 14 de junio de 2015.

Suprema Corte de Justicia de la Nación



Acuerdo General de Administración 4/2015 del veintiséis de agosto de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se alinean las estructuras administrativas y funcionales del Alto Tribunal a las disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Publicado en el D.O.F. el 31 de agosto de 2015.
Entrará en vigor el día de su expedición.

El Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación seguirá rigiéndose en sus aspectos instrumentales y adjetivos por la Ley Federal, además de las disposiciones reglamentarias que al efecto se hubiesen expedido por los órganos competentes del Alto Tribunal, hasta en tanto se armonizan las disposiciones legales en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales por el Congreso de la Unión.

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 12/2014, así como el Voto Concurrente y Particular formulado por el Ministro José Ramón Cossío Díaz.

Publicada en el D.O.F. el 4 de septiembre de 2015.

Es procedente y fundada la presente acción de inconstitucionalidad.

Se declara la invalidez de los artículos 14, fracción I, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104 y 105 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial de la entidad el veintiséis de marzo de dos mil catorce y, en vía de consecuencia, la de los artículos 148 Bis y 148 Ter del Código Penal para el

Estado de Morelos, para los efectos precisados en el último considerando de este fallo, en la inteligencia de que dicha declaración de invalidez surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de esta sentencia al Congreso de esa entidad.

Voto concurrente y particular que formula el ministro José Ramón Cossío Díaz respecto de la acción de inconstitucionalidad 12/2014.

Así lo resolvió el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

En relación con el punto resolutive primero:

Se aprobó por unanimidad de once votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Silva Meza, Medina Mora I., Sánchez Cordero de García Villegas, Pérez Dayán y Presidente Aguilar Morales, respecto de los considerandos primero, segundo y tercero relativos, respectivamente, a la competencia, a la oportunidad y a la legitimación.

Se aprobó por mayoría de nueve votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Luna Ramos, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Silva Meza, Medina Mora I., Sánchez Cordero de García Villegas, Pérez Dayán y Presidente Aguilar Morales, respecto del considerando cuarto, relativo a las causas de improcedencia. Los señores Ministros Cossío Díaz y Franco González Salas votaron en contra.

En relación con el punto resolutive segundo:

Se aprobó por mayoría de nueve votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena apartándose de algunas consideraciones, Luna Ramos, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Silva Meza, Medina Mora I. apartándose de algunas consideraciones, Sánchez Cordero de García Villegas, Pérez Dayán y Presidente Aguilar Morales, respecto del considerando quinto, relativo a la competencia para legislar en materia de trata. Los señores Ministros Cossío Díaz y Franco González Salas votaron en contra. El señor Ministro Gutiérrez Ortiz Mena anunció voto concurrente. El señor Ministro Cossío Díaz anunció voto particular. La señora Ministra Luna Ramos reservó su derecho de formular voto concurrente.

Se aprobó por unanimidad de once votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz apartándose de las consideraciones, Luna Ramos, Franco González Salas apartándose de las consideraciones, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Silva Meza, Medina Mora I. apartándose de algunas consideraciones, Sánchez Cordero de García Villegas, Pérez Dayán y Presidente Aguilar Morales, respecto del considerando sexto, relativo a la competencia del Estado de Morelos para legislar

en materia de técnicas de investigación y cadena de custodia. Los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena y Cossío Díaz anunciaron sendos votos concurrentes.

Se aprobó por mayoría de nueve votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Silva Meza, Medina Mora I., Sánchez Cordero de García Villegas y Presidente Aguilar Morales, respecto del considerando séptimo, relativo a los efectos. Los señores Ministros Luna Ramos y Pérez Dayán votaron en contra.

En relación con el punto resolutivo tercero:

Se aprobó por unanimidad de once votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Silva Meza, Medina Mora I., Sánchez Cordero de García Villegas, Pérez Dayán y Presidente Aguilar Morales. Firman el señor Ministro Presidente y el señor Ministro Ponente, con el Secretario General de Acuerdos que autoriza.

Sentencia de 7 de julio de 2015 dictada por el Tribunal Pleno en la acción de inconstitucionalidad 12/2014.

Consejo de la Judicatura Federal



Aviso de inicio de procedimiento de ratificación en el cargo de Juez Federal del licenciado Abel Aureliano Narváez Solís.

[Publicado en el D.O.F. el 26 de agosto de 2015.](#)

Se hace saber a los litigantes, abogados postulantes y público en general, que mediante acuerdo de 12 de agosto del año en curso, dictado por el señor Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente del Consejo de la Judicatura Federal, dio inicio el procedimiento de ratificación en el cargo de Juzgador Federal del licenciado Abel Aureliano Narváez Solís.

[Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo.](#)

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 28 de agosto de 2015.

Acuerdo General del Pleno del Consejo por el que se reforman los artículos 81, fracción III; 98, fracciones VIII y IX; y 160, fracción XIX, y se adiciona la fracción X al artículo 98, en materia de certificados de necesidad del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo.

Se establece que el titular de la Secretaría Ejecutiva de Administración deberá aprobar los certificados de necesidad a que se refiere el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo; dicha aprobación se realizará de manera conjunta con la Unidad para la Implementación de la Reforma Penal y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, cuando se trate de procedimientos de contratación necesarios para la implementación del sistema procesal penal acusatorio; asimismo, el titular de la unidad para la implementación de la Reforma penal deberá definir, revisar y ser responsable de los contenidos e información, que sean de su competencia o de los Centros de Justicia Penal Federal, en los portales de Intranet e Internet del Consejo, y gestionar su publicación y actualización, aprobar de manera conjunta con la Secretaría Ejecutiva de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, los certificados de necesidad a que se refiere el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, cuando se trate de procedimientos de contratación necesarios para la implementación del sistema procesal penal acusatorio.

Entrará en vigor el día de su aprobación.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 8 de julio de 2015.

[Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.](#)

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 28 de agosto de 2015.

Acuerdo General del Pleno del Consejo por el que se reforman los párrafos primero a cuarto del artículo 296 Bis, y se adicionan los párrafos quinto a octavo al mismo precepto, relativo a la aprobación de certificados de necesidad, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

Se determina que la aprobación de los certificados de necesidad corresponde, de forma conjunta,

a la Secretaría Ejecutiva de Administración, a la Unidad para la Implementación de la Reforma Penal y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos cuando se trate de procedimientos de contratación necesarios para la implementación del sistema procesal penal acusatorio; y solo a la Secretaría Ejecutiva de Administración en los demás casos. Así mismo en la implementación del sistema procesal penal acusatorio, el área operativa que corresponda presentará, por escrito, a dichas áreas, la propuesta de certificado de necesidad a su consideración y, en su caso, aprobación. Se señala que la Secretaría Ejecutiva de Administración convocará a la Unidad para la Implementación de la Reforma Penal y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a sesión, cada vez que reciba una propuesta de certificado de necesidad para su análisis y, en su caso, aprobación; de la sesión, la Secretaría Ejecutiva de Administración levantará un acta que será firmada por todos los participantes, en la que se harán constar todos los argumentos esgrimidos por ellos y el sentido de su voto. En caso de que todos los integrantes del grupo aprueben el certificado de necesidad deberán firmarlo. Entrará en vigor el día de su aprobación. Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 8 de julio de 2015.

[Acuerdo General 48/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que constituye el fideicomiso para el desarrollo de infraestructura que implementa la reforma constitucional en Materia Penal.](#)

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 28 de agosto de 2015.

Acuerdo General del Pleno del Consejo por el que se reforma el párrafo primero del artículo 12 Ter; y se deroga la fracción IV del artículo 12 Bis, del Acuerdo General 48/2013.

Se determina que la Unidad de Evaluación de Proyectos, integrada sesionará de acuerdo a las necesidades que se presenten, asimismo, las decisiones se tomarán por mayoría de votos, por lo que es necesario que estén presentes al menos dos de sus integrantes. Se establece que el Secretario tendrá, respecto de la Unidad, las funciones que se señalan en este Acuerdo.

Entrará en vigor el día de su aprobación.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 8 de julio de 2015.

Lista de vencedores en el concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito especializados en el nuevo Proceso Penal Acusatorio sede Tijuana, Baja California, relativo a la convocatoria publicada el seis de marzo de dos mil quince.

[Publicada en el D.O.F. el 28 de agosto de 2015.](#)

Se dan a conocer las personas que en el concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito especializados en el nuevo Proceso Penal Acusatorio sede Tijuana, Baja California, relativo a la convocatoria publicada en el D.O.F. de 6 de marzo de 2015 fueron designadas para ocupar dicho cargo son:

1. Alcoverde Martínez Roberto Antonio
2. Castro Borbón Aníbal
3. Chávez Montes Juan José
4. Córdova Cárdenas Karina
5. Egure Yáñez José Noé
6. Horta Herrera José Luis
7. Juárez Vázquez Judith Viviana
8. Lozoya Gámez Cristina
9. Mena Quintana Javier Antonio
10. Montes Ortega Xucotzin Karla
11. Olachea Aragón Alfonso
12. Pérez Aguirre Ignacio
13. Ruiz García Joaquín Alberto
14. Torres Hernández Guillermo

Aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de 26 de agosto de 2015.

Lista de vencedores en el concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito especializados en el nuevo Proceso Penal Acusatorio sede Zapopan, Jalisco, relativo a la convocatoria publicada el seis de marzo de dos mil quince.

[Publicada en el D.O.F. el 28 de agosto de 2015.](#)

Se dan a conocer las personas que en el concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito especializados en el nuevo Proceso Penal Acusatorio sede Zapopan, Jalisco, relativo a la convocatoria publicada en el D.O.F. de 6 de marzo de 2015 fueron designadas para ocupar dicho cargo son:

1. Aranda González David César
2. Barragán Zepeda Ana Lucía
3. García Mateos Rubén
4. Jáuregui Quintero Daniel
5. Macías Meza Francisco Gustavo
6. Sánchez Núñez Taide Noel

Aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de 26 de agosto de 2015.

Lista de vencedores en el concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito especializados en el nuevo Proceso Penal Acusatorio sede Ciudad de México, Distrito Federal, relativo a la convocatoria publicada el seis de marzo de dos mil quince.

[Publicada en el D.O.F. el 28 de agosto de 2015.](#)

Se dan a conocer las personas que en el concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito especializados en el nuevo Proceso Penal Acusatorio sede Ciudad de México, Distrito Federal, relativo a la convocatoria publicada en el D.O.F. de 6 de marzo de 2015 fueron designadas para ocupar dicho cargo son:

1. Beltrán Santes Enrique
2. Bermúdez Sánchez Alejandro
3. Castillo Sánchez María del Socorro
4. Cota Murillo Saúl
5. Franco González Michele
6. García Cante Marcela Elizabeth
7. Güereña Leyva Alan
8. López Hernández Silvino Arturo
9. Marroquín Arredondo Francisco
10. Medel Casquera Arturo
11. Meneses Aguilar Marco Antonio
12. Moguel Ancheyta Beatriz
13. Moreno García Gerardo
14. Perea Cano Joanna Karina
15. Rodríguez Gómez Jesús Gerardo
16. Sánchez Góngora César Augusto
17. Serrano Nolasco Raymundo
18. Vargas Solano Marcos
19. Victoria Oliva Magdalena

Aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de 26 de agosto de 2015.

Lista de vencedores en el concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito especializados en el nuevo Proceso Penal Acusatorio sede Toluca, Estado de México, relativo a la convocatoria publicada el seis de marzo de dos mil quince.

[Publicada en el D.O.F. el 28 de agosto de 2015.](#)

Se dan a conocer las personas que en el concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito especializados en el nuevo Proceso Penal Acusatorio sede Toluca, Estado de México, relativo a la convocatoria publicada en el D.O.F. de 6 de marzo de 2015 fueron designadas para ocupar dicho cargo son:

1. Calderón Blanc David
2. Fuerte Tapia Marco Antonio
3. Garduño Sánchez Josué Osvaldo
4. Paredes Gorostieta Femat Roberto Omar
5. Pérez Romo Lorena Josefina

Aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de 26 de agosto de 2015.

Lista de vencedores en el concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito especializados en el nuevo Proceso Penal Acusatorio sede Monterrey, Nuevo León, relativo a la convocatoria publicada el seis de marzo de dos mil quince.

[Publicada en el D.O.F. el 28 de agosto de 2015.](#)

Se dan a conocer las personas que en el concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito especializados en el nuevo Proceso Penal Acusatorio sede Monterrey, Nuevo León, relativo a la convocatoria publicada en el D.O.F. de 6 de marzo de 2015 fueron designadas para ocupar dicho cargo son:

1. Adame Pérez Eucario
2. Cepeda Morado Elías Gerardo
3. Gallegos Santelices Carlos Fernando
4. Pérez Sánchez José Alfredo
5. Rodríguez Hernández José Jesús

Aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de 26 de agosto de 2015.

Lista de vencedores en el concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito especializados en el nuevo Proceso Penal Acusatorio sede Mérida, Yucatán, relativo a la convocatoria publicada el seis de marzo de dos mil quince.

[Publicada en el D.O.F. el 28 de agosto de 2015.](#)

Se dan a conocer las personas que en el concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito especializados en el nuevo Proceso Penal Acusatorio sede Mérida, Yucatán, relativo a la convocatoria publicada en el D.O.F. de 6 de marzo de 2015 fueron designadas para ocupar dicho cargo son:

1. Acosta Canto Tomás José
2. Aguirre Farfán Javier
3. Ávila Gutiérrez Jesús Alejandro
4. Cano Reed Carlos Arturo
5. Capetillo Lizama Héctor Roberto
6. Castillo Robles Eduardo
7. Cortés Sibaja Víctor Hugo
8. Gámez Roldán Mario Humberto
9. González Urzaiz Fausto Rolando
10. Novelo López José Manuel
11. Osorio Rosado Eduardo Alberto
12. Reyes Servín María Isabel
13. Valdenegro Gamboa Eligio

Aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de 26 de agosto de 2015.

Convocatoria a los concursos internos de oposición para la designación de Magistrados de Circuito: Vigésimoséptimo, Vigésimoctavo, Vigésimonoveno, Trigésimo y Trigésimo Primero, todos con sede en el Distrito Federal.

[Publicada en el D.O.F. el 31 de agosto de 2015.](#)

Aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de 26 de agosto de 2015.

[Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo.](#)

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 3 de septiembre de 2015.

Acuerdo General del Pleno del Consejo por el que se reforman los artículos 62, fracciones XVI y XVII; 68, fracciones XVI y XVII; 91, fracciones XI y XII; 95, fracciones XV y XVI; 98, fracciones VII y VIII; 143, fracciones XVIII y XIX; 156, fracciones VIII, XXX y XXXI; 162, fracciones I, XI, XXI y XXII; 176, fracciones XX y XXI; 186, fracciones XI y XII; y se adicionan el artículo 101 Bis, así como las fracciones XVIII al artículo 62; XVIII al artículo 68; XIII al artículo 91; XVII al artículo 95; IX al artículo 98; XX al artículo 143; XXXII al artículo 156; XXIII al artículo 162; XXII al artículo 176; y XIII al artículo 186, en materia de portales de intranet e internet del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo.

Se determina que los titulares de los órganos auxiliares deberán definir, revisar y ser responsables de los contenidos e información, que sean de su competencia, en los portales de Intranet e Internet del Consejo, y gestionar su publicación y actualización. Se establece que será atribución de los titulares de las direcciones generales rendir, a través del superior jerárquico, los informes a que estén obligados, que deberán ser firmados por ambos titulares, salvo las direcciones generales dependientes del Consejero Presidente del Consejo, las cuales rendirán los informes respectivos directamente al mismo.

Entrará en vigor a los 3 días siguientes de su publicación en el D.O.F.

Aprobado por el Pleno del Consejo, en sesión ordinaria de 8 de julio de 2015.

[Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.](#)

Reforma publicada en el D.O.F. el 3 de septiembre de 2015.

Acuerdo General del Pleno del Consejo por el que se reforma el artículo 772, primer párrafo, relativo a la publicación de los ingresos del periodo, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

Se establece que el Consejo de la Judicatura deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro del mes siguiente al término del trimestre, los ingresos del periodo, incluyendo los rendimientos financieros; egresos; destino y saldo de los fideicomisos en los que participe.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Aprobado por el Pleno del Consejo, en sesión ordinaria de 1 de julio de 2015.

[Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se ajustan las estructuras administrativas y funcionales a las disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.](#)

Publicado en el D.O.F. el 4 de septiembre de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, fracción IV, 24, fracción I, y 43 de la Ley General, el otrora Comité de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Consejo cambia su denominación a Comité de Transparencia del Consejo de la Judicatura Federal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, fracción XX, 24, fracción I, y 45 de la Ley General, la otrora Coordinación para la Transparencia, Acceso a la Información y Archivos del Consejo, cambia su denominación a Unidad de Transparencia del Consejo de la Judicatura Federal.

La Unidad de Transparencia del Consejo de la Judicatura Federal queda adscrita al Pleno del propio cuerpo colegiado.

La otrora Unidad de Enlace queda adscrita a la Unidad de Transparencia, como Dirección para el Trámite de Solicitudes de Acceso a la Información.

El titular de la referida Dirección deberá proponer al diverso de la Unidad de Transparencia, los acuerdos de trámite de las solicitudes de acceso a la información, para su respectiva aprobación y firma.

La otrora Secretaría Técnica del Comité de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

del Consejo queda adscrita a la Unidad de Transparencia, y cambia su denominación a Secretaría para la Gestión de los Procedimientos Competencia del Comité.

El titular de la referida Secretaría deberá proponer al diverso de la Unidad de Transparencia, los acuerdos de trámite de los asuntos cuya resolución corresponde emitir al Comité.

Entrará en vigor el día de su expedición.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 26 de agosto de 2015.

[Acuerdo CCNO/16/2015 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la exclusión del turno de nuevos asuntos de los Tribunales Colegiados Primero y Segundo en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito, con residencia en Hermosillo, Sonora.](#)

Publicado en el D.O.F. el 4 de septiembre de 2015.

Se excluye temporalmente del turno de nuevos asuntos a los Tribunales Colegiados Primero y Segundo en Materia Civil y de Trabajo del Quinto Circuito, con residencia en Hermosillo, Sonora, por el lapso comprendido del siete de septiembre al 11 de octubre de 2015.

Por lo anterior, los nuevos asuntos que se presenten en la Oficina de Correspondencia Común que presta servicio a los Tribunales Colegiados en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito, con sede en Hermosillo, Sonora, en el periodo antes referido, se remitirán conforme al sistema computarizado que se utiliza para esos efectos al Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito, con residencia en Hermosillo, Sonora, con la excepción de los asuntos relacionados en términos de lo previsto en el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, publicado en el D.O.F. el 15 de enero de 2015, en cuyo caso serán turnados al órgano respectivo que cuente con los antecedentes.

Entrará en vigor el día de su aprobación.

Aprobado por la propia Comisión en sesión privada ordinaria celebrada el 24 de agosto de 2015.

Convocatoria a los concursos internos de oposición para la designación de jueces de Distrito: Vigésimo Segundo sede Ciudad de México, Distrito Federal; Vigésimo Tercero sede Toluca, Estado de México; Vigésimo Cuarto sede Zapopan, Jalisco; Vigésimo Quinto sede Mérida, Yucatán; Vigésimo Sexto sede Monterrey, Nuevo León y Vigésimo Séptimo sede Tijuana, Baja California.

[Publicada en el D.O.F. el 4 de septiembre de 2015.](#)

Aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de 2 de septiembre de 2015.

Declaratoria de vencedor en el concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito especializados en el Nuevo Proceso Penal Acusatorio sede Zapopan, Jalisco, relativo a la convocatoria publicada el seis de marzo de dos mil quince.

[Publicada en el D.O.F. el 4 de septiembre de 2015.](#)

En sesión de 2 de septiembre de 2015, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal declaró vencedor al licenciado Jorge Arturo Acero Díaz, en el concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito especializados en el nuevo Proceso Penal Acusatorio sede Zapopan, Jalisco, relativo a la convocatoria publicada en el D.O.F. de 6 de marzo de 2015.

Aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de 2 de septiembre de 2015.

Declaratoria de vencedores en el concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito especializados en el Nuevo Proceso Penal Acusatorio sede Monterrey, Nuevo León, relativo a la convocatoria publicada el seis de marzo de dos mil quince.

[Publicada en el D.O.F. el 4 de septiembre de 2015.](#)

En sesión de 2 de septiembre de 2015, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal declaró vencedores a los licenciados Jesús Alejandro Jiménez Álvarez y Eduardo Javier Sáenz Torres, en el concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito especializados en el nuevo Proceso Penal Acusatorio sede Monterrey, Nuevo León, relativo a la convocatoria publicada en el D.O.F. de 6 de marzo de 2015.

Aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de 2 de septiembre de 2015.

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación



Acuerdo por el que se decreta la suspensión de la substanciación y los plazos legales para dictar resolución en los juicios para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral, así como de los conflictos o diferencias laborales entre el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y sus servidores.

[Publicado en el D.O.F. el 10. de septiembre de 2015.](#)

Otras disposiciones de interés



Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el catálogo de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Nayarit, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.

[Publicado en el D.O.F. el 24 de agosto de 2015.](#)

Se aprueba el catálogo de municipios y secciones que conforman el Marco Geográfico Electoral del estado de Nayarit, como insumo para la generación de los escenarios de distritación, de conformidad con el Anexo que se acompaña al presente Acuerdo y que forma parte integral del mismo.

Entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por parte de este Consejo General.

Aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 29 de julio de 2015.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se modifica la ubicación de la cabecera correspondiente a la demarcación territorial del Distrito 09 en el Estado de Durango a propuesta de la Junta General Ejecutiva de este Instituto.

[Publicado en el D.O.F. el 24 de agosto de 2015.](#)

Se modifica la ubicación de la cabecera correspondiente a la demarcación territorial del Distrito 09 en el estado de Durango, a la ciudad de Mapimí, cabecera del municipio del mismo nombre, en términos del Considerando Tercero de este Acuerdo, y de conformidad con el Anexo que se acompaña al presente y que forma parte integral del mismo.

Entrará en vigor el día de su aprobación.

Aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 29 de julio de 2015.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el ajuste a los plazos para la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio dos mil catorce.

[Publicado en el D.O.F. el 25 de agosto de 2015.](#)

Entrará en vigor una vez que sea aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 17 de junio de 2015.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se crea la Comisión Temporal de Modernización Institucional.

[Publicado en el D.O.F. el 25 de agosto de 2015.](#)

Entrará en vigor a partir de su aprobación.

Aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 24 de junio de 2015.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se divide el Estado de Aguascalientes y sus respectivas cabeceras distritales, a propuesta de la Junta General Ejecutiva de este Instituto.

[Publicado en el D.O.F. el 25 de agosto de 2015.](#)

Entrará en vigor el día de su aprobación.

Aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 24 de junio de 2015.

Disposiciones de carácter general para el registro de las comisiones, la cartera total y número de contratos, que deben realizar las entidades financieras.

[Publicadas en el D.O.F. el 26 de agosto de 2015.](#)

Tienen por objeto fijar la forma y términos en que las Entidades Financieras deben registrar las Comisiones que cobran por los servicios que ofrecen, sus respectivas modificaciones y establecer los términos en los que se ejercerá la facultad de formular Observaciones a las Comisiones, y el derecho de Veto que se le confiere a la Comisión Nacional.

Entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el D.O.F.

A la entrada en vigor de las presentes Disposiciones, quedan abrogadas las “Disposiciones de carácter general para el registro de las comisiones y de la cartera total, que deben realizar las sociedades financieras de objeto múltiple, entidades no reguladas”, publicadas en el D.O.F. el 1 de julio de 2013; no obstante, la información cargada en el RECO con base en las disposiciones que se abrogan, se mantiene en dicho registro.

Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores.

[Publicadas en el D.O.F. el 27 de agosto de 2015.](#)

Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores.

Se reforman los artículos 1, fracción VII y 33, segundo párrafo; se adiciona el artículo 50, con un último párrafo y el Anexo N Ter; y se sustituye el Anexo N, de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores”, publicadas en el D.O.F. el 19 de marzo de 2003 y modificadas mediante resoluciones publicadas en el propio Diario el 7 de octubre de 2003, el 6 de septiembre de 2004, el 22 de septiembre de 2006, 19 de septiembre de 2008, 27 de enero, 22 de julio y 29 de diciembre de 2009, 10 y 20 de diciembre de 2010, 16 de marzo, 27 de julio, 31 de agosto y 28 de diciembre de 2011, 16 de febrero y 12 de octubre de 2012, 30 de abril y 15 de julio de 2013, 30 de enero, 17 de junio, 24 de septiembre, 26 de diciembre de 2014, 12, 30 de enero, 26 de marzo y 13 de mayo de 2015.

Resolución que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el D.O.F.

Informe sobre la recaudación federal participable y las participaciones federales, por estados y, en su caso, por municipios y la correspondiente al Distrito Federal, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de julio de 2015 y las participaciones del Fondo de Fiscalización y Recaudación del segundo trimestre de 2015.

[Publicado en el D.O.F. el 27 de agosto de 2015.](#)

Disposiciones de carácter general aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento.

[Publicadas en el D.O.F. el 27 de agosto de 2015.](#)

Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento.

Se reforman los artículos 1, fracción XXVIII; 36, último párrafo; 113, fracción II; 117, fracción II, inciso b); 150, último párrafo; 154; 155, primer párrafo y 337, primer párrafo; se DEROGA el artículo 64, fracción I, incisos e) y f); se adicionan los artículos 111, fracción II, con un último párrafo y 119 Bis, y se sustituyen los Anexos 1, 14, 15, 16, 17, 18, 23, 28, 30, 31 y 32 de las “Disposiciones de carácter general aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento”, publicadas en el D.O.F. el 1o. de diciembre de 2014.

Se reforman los artículos Primero Transitorio, Tercero Transitorio, fracción IV y Sexto Transitorio, fracción I, primer párrafo; se adicionan dos últimos párrafos al artículo Tercero Transitorio, así como el artículo Séptimo Transitorio, y se derogan los incisos b) y f) de la fracción II del artículo Tercero Transitorio de las “Disposiciones de carácter general aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento”, publicada en el D.O.F. el 1o. de diciembre de 2014.

Resolución que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el D.O.F., salvo por lo dispuesto en los artículos Tercero, Cuarto, Sexto fracciones I y II, así como Séptimo transitorios.

Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito.

[Publicadas en el D.O.F. el 27 de agosto de 2015.](#)

Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito.

Se reforman los Artículos 92, fracción III, incisos a) y b), y 114, quinto párrafo; y se adicionan el Título Segundo, Capítulo V, Sección Primera, con un Apartado E a denominarse “De la cobertura de la Pérdida Esperada por riesgo de crédito”, que comprenderá los Artículos 97 Bis 6 a 97 Bis 10 y se deroga el Artículo 91 Bis 5; y se sustituyen los

Anexos 24 y 25 de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito” publicadas en el D.O.F. el 2 de diciembre de 2005, modificadas mediante Resoluciones publicadas en el citado Diario Oficial el 3 y 28 de marzo, 15 de septiembre, 6 y 8 de diciembre de 2006, 12 de enero, 23 de marzo, 26 de abril, 5 de noviembre de 2007, 10 de marzo, 22 de agosto, 19 de septiembre, 14 de octubre, 4 de diciembre de 2008, 27 de abril, 28 de mayo, 11 de junio, 12 de agosto, 16 de octubre, 9 de noviembre, 1 y 24 de diciembre de 2009, 27 de enero, 10 de febrero, 9 y 15 de abril, 17 de mayo, 28 de junio, 29 de julio, 19 de agosto, 9 y 28 de septiembre, 25 de octubre, 26 de noviembre y 20 de diciembre de 2010, 24 y 27 de enero, 4 de marzo, 21 de abril, 5 de julio, 3 y 12 de agosto, 30 de septiembre, 5 y 27 de octubre y 28 de diciembre de 2011, 19 de junio, 5 de julio, 23 de octubre, 28 de noviembre, 13 de diciembre de 2012, 31 de enero, 16 de abril, 3 de mayo, 3 y 24 de junio, 12 de julio, 2 de octubre y 24 de diciembre de 2013, 7 y 31 de enero, 26 de marzo, 12 y 19 de mayo, 3 y 31 de julio, 24 de septiembre, 30 de octubre, 8 y 31 de diciembre de 2014, 9 de enero, 5 de febrero, 30 de abril, 27 de mayo y 23 de junio de 2015. Resolución que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el D.O.F.

Disposiciones de carácter general aplicables a los asesores en inversiones.

[Publicadas en el D.O.F. el 27 de agosto de 2015.](#)

Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a los asesores en inversiones.

Se adiciona un artículo 3 Bis a las “Disposiciones de carácter general aplicables a los asesores en inversiones”, publicadas en el D.O.F. el 4 de noviembre de 2014.

Resolución que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el D.O.F.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales en que se divide el Estado de Baja California y sus respectivas cabeceras distritales, a propuesta de la Junta General Ejecutiva de este Instituto.

[Publicado en el D.O.F. el 27 de agosto de 2015.](#)

Se aprueba el proyecto de la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Baja California y sus respectivas cabeceras distritales, a propuesta de la Junta General Ejecutiva de este Instituto y de conformidad con el Anexo que se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

Entrará en vigor a partir de su aprobación. Aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 24 de junio de 2015.

Acuerdo A/007/2014 por el que se actualizan los montos de las operaciones y multas previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor.

[Publicado en el D.O.F. el 28 de agosto de 2015.](#)

Acuerdo A/005/2015 por el cual se adiciona un párrafo final al Acuerdo A/007/2014.

Entrará en el día siguiente de su publicación.

Reglas Generales de Comercio Exterior para 2015 y sus anexos Glosario de Definiciones y Acrónimos, 1, 2, 21, 22 y 29.

[Publicadas en el D.O.F. el 28 de agosto de 2015.](#)

Se da a conocer la Segunda Resolución de modificaciones, adiciones y derogaciones a la Resolución que establece las Reglas para 2015, publicada en el D.O.F. el 7 de abril de 2015.

Resolución que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F. con excepción de lo dispuesto en artículo transitorio.

Reglas Generales de Comercio Exterior para 2015.

[Publicadas en el D.O.F. el 31 de agosto de 2015.](#)

Se da a conocer la Tercera Resolución modificaciones, adiciones y derogaciones a la Resolución que establece las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2015, publicada en el D.O.F. el 7 de abril de 2015.

Resolución que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Disposiciones de carácter general aplicables a los fondos de inversión y a las personas que les prestan servicios.

[Publicadas en el D.O.F. el 1o. de septiembre de 2015.](#)

Resolución que reforma los artículos 33, fracción IV, primer y segundo párrafos; 34, primer párrafo, 75, fracciones I, primer párrafo y III, incisos a), segundo párrafo, b), segundo párrafo, c), segundo párrafo y d), segundo párrafo; 78, segundo, tercer y cuarto párrafos; 88 fracción VII; 100, primer párrafo; 101, primer y segundo párrafos; 104, fracciones I, incisos b), numerales 3 y 4, c), d), primer párrafo, III, el actual segundo párrafo y VII y los párrafos antepenúltimo y penúltimo; se adicionan los artículos 33, fracción IV, con un último párrafo; 104, fracción III, con un segundo párrafo, recorriéndose los párrafos en su orden y según corresponda, así como con las fracciones IX y X, y se derogan los artículos 33, fracción III y 104, fracción I, incisos b), numeral 5, y d), numeral 3, de las “Disposiciones de

carácter general aplicables a los fondos de inversión y a las personas que les presten servicios”, publicadas en el D.O.F. el 24 de noviembre de 2014, modificadas mediante Resoluciones publicadas en el citado Diario Oficial el 26 de diciembre de 2014, 6 y 9 de enero, 23 de julio y 3 de agosto de 2015.

Entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el D.O.F.

Disposiciones de carácter general que regulan los Programas de Autocorrección aplicables a las Sociedades Controladoras en términos de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.

[Publicadas en el D.O.F. el 1o. de septiembre de 2015.](#)

Tienen como objeto establecer la forma, términos y procedimientos que habrán de observar las Sociedades Controladoras y personas sujetas a la supervisión de la Comisión, con respecto a los Programas de Autocorrección que presenten en términos de la Ley aplicable.

Entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el D.O.F.

Disposiciones de carácter general en materia de despachos de cobranza a que se refiere el artículo 17 Bis 4 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.

[Publicadas en el D.O.F. el 1o. de septiembre de 2015.](#)

Acuerdo A/002/2015 por el que se emiten las Disposiciones que tienen por objeto establecer las obligaciones específicas de las Entidades Comerciales a las que se refiere la fracción X del artículo 3 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, relacionadas con los despachos de cobranza, así como el procedimiento para la substanciación de quejas y sus sanciones.

Entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el D.O.F.

Las Entidades Comerciales tendrán un plazo de 90 días, contados a partir de la entrada en vigor de las presentes Disposiciones, para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en las mismas.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la entrega de dos informes de ingresos y gastos, así como el otorgamiento de reconocimientos a las personas que realicen actividades en apoyo a la observación electoral por parte de las organizaciones de observadores electorales.

[Publicado en el D.O.F. el 2 de septiembre de 2015.](#)

Se aprueba la entrega por parte de las Organizaciones de Observadores Electorales que obtuvieron recursos del Programa de Observación Electoral 2015, a través del Centro de Asesoría y Promoción Electoral, de dos informes sobre el origen, monto y aplicación de financiamiento que obtuvieron para desempeñar sus actividades durante el Proceso Electoral.

Entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo General.

Aprobado en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 13 de julio de 2015.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se efectúa el cómputo total, se declara la validez de la elección de diputados por el Principio de Representación Proporcional y se asignan a los Partidos Políticos Nacionales Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Morena y Encuentro Social, los diputados que les corresponden para el periodo 2015-2018.

[Publicado en el D.O.F. el 2 de septiembre de 2015.](#)

Se determina que el cómputo total de la elección de Diputados por el Principio de Representación Proporcional es el asentado en la Consideración 24 del Acuerdo, por lo que declara válida dicha elección, en las 5 Circunscripciones Plurinominales en que se divide el territorio nacional.

Aprobado en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 23 de agosto de 2015.

Acuerdo por el que se aprueba el conjunto de indicadores clave en materia de Impartición de Justicia al Catálogo Nacional de Indicadores del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

[Publicado en el D.O.F. el 3 de septiembre de 2015.](#)

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Acuerdo por el que se adiciona un conjunto de indicadores clave en materia de Procuración de Justicia al Catálogo Nacional de Indicadores del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

[Publicado en el D.O.F. el 3 de septiembre de 2015.](#)

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Reglas para la determinación de la Información de Interés Nacional del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

[Publicadas en el D.O.F. el 3 de septiembre de 2015.](#)

Acuerdo por el que se establecen las Reglas que tienen por objeto regular las bases de aplicación de los criterios para la determinación de la Información estadística y geográfica que habrá de considerarse de Interés Nacional; el procedimiento mediante el cual la Junta de Gobierno incluirá nuevos temas o grupos de datos, en adición a los considerados en el artículo 78, fracción I de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, que permitan determinar la información que habrá de considerarse como Información de Interés Nacional, así como determinar la información que formará parte del Acervo de Información Estadística y Geográfica.

Acuerdo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se ratifica la rotación de las presidencias de las comisiones permanentes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se modifica la integración de la Comisión Temporal de Reglamentos y se crea la Comisión Temporal de Presupuesto.

[Publicado en el D.O.F. el 4 de septiembre de 2015.](#)

Se ratifica la rotación de las Presidencias de las Comisiones Permanentes y Temporales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral y se modifica la integración de la Comisión de Reglamentos.

Entrará en vigor a partir de su aprobación.

Aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 17 de junio de 2015.

[Lineamientos para la aplicación y evaluación del ensayo presencial que presentarán las 25 aspirantes mujeres y los 25 aspirantes hombres de cada entidad federativa que obtengan la mejor puntuación en el examen de conocimientos en el proceso de selección y designación a los cargos de consejera o consejero presidente y consejeras y consejeros electorales de los organismos públicos locales en los estados de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Durango, Hidalgo, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz.](#)

Publicados en el D.O.F. el 4 de septiembre de 2015.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los presentes lineamientos que establecen el objeto y las

características del ensayo así como los criterios de evaluación.

Acuerdo que entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 13 de julio de 2015.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se divide el Estado de Sinaloa y sus respectivas cabeceras distritales, a propuesta de la Junta General Ejecutiva de este Instituto.

[Publicado en el D.O.F. el 4 de septiembre de 2015.](#)

Se aprueba la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Sinaloa y sus respectivas cabeceras distritales, a propuesta de la Junta General Ejecutiva de este Instituto, de conformidad con el Anexo que se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

Entrará en vigor el día de su aprobación.

Aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 13 de julio de 2015.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los criterios para realizar la valoración curricular y entrevista de las y los aspirantes que acceden a dicha etapa, en el proceso de selección y designación a los cargos de consejera o consejero presidente y consejeras y consejeros electorales de los organismos públicos locales en los estados de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Durango, Hidalgo, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz.

[Publicado en el D.O.F. el 4 de septiembre de 2015.](#)

Se aprueban los criterios para llevar a cabo la etapa de valoración curricular y entrevista de las y los aspirantes, en el proceso de selección y designación a los cargos de Consejera o Consejero Presidente y Consejeras y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales, los cuales se agregan al presente Acuerdo como Anexo Único, que forma parte integral del mismo.

Entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 29 de julio de 2015.



**GACETA
OFICIAL DEL
DISTRITO
FEDERAL**

Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria dirigida a la Ciudadanía del Distrito Federal, para participar en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016, que se realizará en noviembre de 2015, en las Colonias y Pueblos Originarios en que se divide el territorio del Distrito Federal, aprobada mediante Acuerdo ACU-596-15 del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

[Publicado en la G.O.D.F. el 25 de agosto de 2015.](#)

Protocolo de Actuación del Personal de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, para la Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Presumible Situación de Extravío o Ausencia con quienes tengan contacto.

[Publicado en la G.O.D.F. el 28 de agosto de 2015.](#)

Tiene por objeto instrumentar el procedimiento bajo el cual las personas servidoras públicas y personal de apoyo de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social (DGIASIS) de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, deberán regir su actuación en los casos en que tengan contacto con Niñas, Niños y/o Adolescentes presumiblemente en Situación de Extravío o Ausencia, privilegiando en todo momento su interés superior y con la finalidad de cuidarlos y protegerlos en tanto se presentan ante la autoridad ministerial. Entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

Aviso de publicación de Acuerdo 52-29/2015.

[Publicado en la G.O.D.F. el 31 de agosto de 2015.](#)

En cumplimiento a lo ordenado en Acuerdo 52-29/2015, emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día treinta de junio del año en curso, este Órgano Colegiado determinó suspender la aplicación del numeral 16 del punto PRIMERO del

acuerdo plenario 11-23/2015, emitido en sesión de fecha uno de junio del presente año, mediante el cual se estableció la competencia en los juicios de "Interdicción" de los Jueces del Distrito Federal de Proceso Oral en materia Familiar; lo anterior hasta en tanto este órgano colegiado emita pronunciamiento al respecto, con fundamento en los artículos 100 cuarto párrafo, 122, Base Cuarta, fracciones II y III y de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 83, sexto párrafo, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, lo dispuesto por los numerales 200, 201, fracción III párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en relación con lo que estatuye el numeral 10, fracciones I y X del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

El Acuerdo 52-29/2015 entrará en vigor a partir del día siguiente de la primera publicación en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a efecto de que sean implementadas las acciones necesarias para su ejecución en todas las áreas administrativas y judiciales involucradas.

Lineamientos Generales para la Operación del Bachillerato de la Secretaría de Educación del Distrito Federal.

[Publicados en la G.O.D.F. el 1o. de septiembre de 2015.](#)

Aviso mediante el cual se dan a conocer los presentes lineamientos, que tienen por objeto regular los procesos de control escolar del bachillerato de la Secretaría de Educación.

Aviso que entrará en vigor el día siguiente de su publicación y estará vigente en tanto no se expida disposición que lo derogue o deje sin efectos, sin perjuicio de que su contenido podrá ser modificado en cualquier momento.

Se dejan sin efectos los Lineamientos Generales de Operación del Bachillerato a Distancia del Gobierno del Distrito Federal, publicados en la G.O.D.F. de fecha 12 de junio de 2013.

Acuerdo por el que se instruye a diversas Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal a implementar las acciones necesarias para operar el Centro de Justicia para las Mujeres de la Ciudad de México.

[Publicado en la G.O.D.F. el 2 de septiembre de 2015.](#)

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Información consultable en línea

Normativa Nacional e Internacional en la *INTERNET* de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (<http://www.supremacorte.gob.mx/>)

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Al 10 de julio de 2015.
Political Constitution of the United Mexican States	To august, 2010.
Constitution Politique Des Etats- Unis Mexicains	Au août 2010
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reforma la de 5 de febrero de 1857 (compilación cronológica de sus modificaciones)	Esta obra recopila, artículo por artículo, todas las modificaciones de que ha sido objeto la Constitución, desde 1917 hasta el día de hoy.
Reformas Constitucionales en materia de Amparo y Derechos Humanos publicadas en junio de 2011 (Relación de tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte en lo que se reconocen Derechos Humanos)	Trabajo que pone a disposición de la sociedad la publicación electrónica sobre las recientes reformas constitucionales en materia de Derechos Humanos y Amparo del 6 y 10 de junio de 2011, respectivamente, así como los instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos, clasificados temáticamente.
Evolución Normativa del Poder Judicial de la Federación	Ofrece de manera ágil y exhaustiva al marco normativo que ha regido a este Poder de la Unión durante su devenir histórico y hasta la actualidad.
Instrumentos Internacionales suscritos por México	Más de 2,800 documentos, entre promulgaciones, actas, acuerdos, aranceles, convenciones, convenios, tarifas, tratados, protocolos, enmiendas, que dan cuenta de las normas de cooperación internacional entre México y otros Estados Parte, actualizados al 28 de agosto de 2015.
Legislación Federal y del Distrito Federal	Más de 500 ordenamientos federales y del Distrito Federal con su cronología, textos completos y procesos legislativos correspondientes, actualizados al 28 de agosto de 2015 y 24 de agosto de 2015, respectivamente.
Legislación Estatal	Más de 5,400 ordenamientos correspondientes a las 31 entidades federativas, con su cronología y textos completos.
Normativa del Consejo de la Judicatura Federal	Sistema de consulta de los acuerdos y demás instrumentos normativos emitidos por el Consejo de la Judicatura Federal y su actualización.

[Reglamentos y otras disposiciones Federales y del D.F.](#)

Más de 2,000 reglamentos, acuerdos, manuales, entre otros, del ámbito federal y del Distrito Federal, con su cronología y textos completos, actualizados al 28 de agosto de 2015 y 24 de agosto de 2015, respectivamente.

[Legislación sobre Acceso a la Información](#)

Más de 700 ordenamientos en materia de transparencia en el ejercicio de la función pública a fin de garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de los órganos del Estado, en el ámbito federal y local; incluye cronología y textos completos.

[Boletín Legislativo](#)

Edición quincenal que recopila las modificaciones al marco jurídico nacional publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

[Delitos Especiales en la Legislación Federal del Estado Mexicano](#)

Proporciona la publicación electrónica que contiene los delitos especiales tipificados en la legislación federal diversa al Código Penal. En ella, se podrá acceder al documento con los artículos vigentes y específicos que los regulan, así como la versión del texto completo de la Ley que los contempla.

[Sistema de Consulta en Materia Electoral](#)

Permite acceder a las resoluciones y tesis emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y las Salas Superior y Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a la normativa electoral vigente, tanto federal como local, a la información bibliohemerográfica del Sistema Bibliotecario de este Tribunal Constitucional y, adicionalmente, se podrá encontrar información relevante como cuadros de normativa comparada relativos a diversos temas que han sido objeto de análisis con motivo de las acciones de inconstitucionalidad que ha conocido este Alto Tribunal.

[Síntesis Legislativa del Diario Oficial de la Federación y de la Gaceta Oficial del Distrito federal](#)

Reseña de los ordenamientos y disposiciones relevantes publicados en el Diario Oficial de la Federación y de la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

* La fecha de actualización de la legislación recopilada en esas páginas puede diferir de la última reforma ingresada, por lo que se recomienda consultar la liga [Visualizar las 30 reformas más recientes](#), a fin de determinar el dato más preciso al respecto, ello obedece a los procesos de actualización de la base de datos, así como, en algunos casos, a la diversa periodicidad con que se emiten las publicaciones oficiales.

Al consultar la legislación en línea y visualizar este hipervínculo [ver imagen de la publicación](#), se podrá acceder al archivo en formato *Acrobat Reader* de la imagen de la publicación oficial.

Legislación en la *INTRANET* de la Suprema Corte de Justicia de la Nación
(<http://intranet.scjn.pjf.gob.mx/Paginas/Legislacion.aspx>)

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Al 10 de julio de 2015.
Instrumentos Internacionales suscritos por México	Más de 2,800 documentos, entre promulgaciones, actas, acuerdos, aranceles, convenciones, convenios, tarifas, tratados, protocolos, enmiendas, que dan cuenta de las normas de cooperación internacional entre México y otros Estados Parte, actualizados al 7 de septiembre de 2015.
Leyes Federales y del Distrito Federal	Más de 500 ordenamientos federales y del Distrito Federal con su cronología, textos completos y procesos legislativos correspondientes, actualizados al 7 de septiembre de 2015 y 7 de septiembre de 2015, respectivamente.
Legislación Estatal	Más de 5,400 ordenamientos correspondientes a las 31 entidades federativas, con su cronología y textos completos.
Reglamentos y otras disposiciones Federales y del D.F.	Más de 2,000 reglamentos, acuerdos, manuales, entre otros, del ámbito federal y del Distrito Federal, con su cronología y textos completos, actualizados al 7 de septiembre de 2015 y 7 de septiembre de 2015, respectivamente.
Legislación sobre Acceso a la información	Más de 700 ordenamientos en materia de transparencia en el ejercicio de la función pública a fin de garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de los órganos del Estado, en el ámbito federal y local; incluye cronología y textos completos.
Disposiciones de carácter general expedidas por el Poder Judicial de la Federación	Reglamentos y Acuerdos emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal.
Boletín Legislativo	Edición quincenal que recopila las modificaciones al marco jurídico nacional publicadas en el Diario Oficial de la Federación.
Síntesis Legislativa	Reseña de los ordenamientos y disposiciones relevantes publicados en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
Leyes expedidas por el Congreso de la Unión	Normativa del ámbito federal de mayor consulta.
Diarios Oficiales de la Federación desde 1999 en línea y Gacetas Oficiales del Distrito Federal.	Se presentan los Diarios Oficiales de la Federación desde 1999 a la fecha para su consulta en línea y las Gacetas Oficiales del Distrito Federal desde el 17 de abril de 2012.

* La fecha de actualización de la legislación recopilada en esas páginas puede diferir de la última reforma ingresada, por lo que se recomienda consultar la liga [Visualizar las 30 reformas más recientes](#), a fin de determinar el dato más preciso al respecto, ello obedece a los procesos de actualización de la base de datos, así como, en algunos casos, a la diversa periodicidad con que se emiten las publicaciones oficiales. Al consultar la legislación en línea y visualizar este hipervínculo [ver imagen de la publicación](#), se podrá acceder al archivo en formato *Acrobat Reader* de la imagen de la publicación oficial.

*Consulta del Diario Oficial de la
Federación y de la Gaceta Oficial
del Distrito Federal en línea*

SEPTIEMBRE 2015						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
24	25	26	27	28	29	30
31	1	2	3	4	5	6

Sabías qué...

En materia de la cooperación en el ámbito de la utilización de la energía nuclear con fines exclusivamente pacíficos y no explosivos, el pasado [31 de julio](#) se publicó en el Diario Oficial de la Federación el [Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa para el Desarrollo de los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear](#).¹

En este Acuerdo, los Estados parte reconocen estar convencidos de que "la tecnología nuclear, utilizada con fines pacíficos, especialmente para la generación de electricidad, es segura, respetuosa del medio ambiente, sustentable y que representa una fuente de energía indispensable para el desarrollo económico y social de generaciones futuras."

De conformidad con el artículo 2, del Acuerdo la cooperación se aplicará de la siguiente forma:

1. Las Partes desarrollarán actividades de cooperación técnica y científica en el ámbito del uso de la energía nuclear con fines pacíficos, respetando los principios previstos en sus respectivas legislaciones y políticas nucleares, y de conformidad con lo establecido en el presente Acuerdo, las convenciones internacionales aplicables a ambas Partes, así como sus compromisos internacionales en materia de no proliferación de armas nucleares de las que son partes respectivamente.
2. La cooperación mencionada en el párrafo 1 del presente Artículo podrá comprender los siguientes ámbitos:
 - a) prospección, exploración y explotación de yacimientos de uranio;
 - b) la utilización de la energía nuclear para la producción de energía eléctrica, incluyendo el diseño, la construcción, la operación y el desmantelamiento de instalaciones nucleares;
 - c) investigación básica y aplicada en todas las áreas de las ciencias y tecnologías nucleares y sus aplicaciones que no requieran, por lo que se refiere a los reactores de investigación, el uso de uranio enriquecido al 20% o más en el isótopo 235, salvo acuerdo en contrario entre las Partes, formalizado por la vía diplomática;
 - d) formación de recursos humanos en el ámbito de los usos pacíficos de la energía nuclear;
 - e) desarrollo de las aplicaciones de la energía nuclear en los ámbitos de agronomía, biología, ciencias naturales, medicina e industria;
 - f) gestión del combustible nuclear gastado y de los desechos radiactivos incluyendo el diseño, la construcción y la operación de instalaciones de almacenamiento o repositorios de desechos radiactivos en México;

¹ Se adoptó el 30 de julio de 2014. El decreto de aprobación del Senado se publicó en el Diario Oficial de la Federación el [12 de junio de 2015](#).

- g) seguridad tecnológica nuclear, seguridad radiológica, cultura de la seguridad y protección del medio ambiente;
- h) seguridad física nuclear;
- i) prevención y respuesta a las situaciones de emergencia relacionadas con accidentes radiológicos o nucleares;
- j) preparación de información para difusión al público para promover un mejor conocimiento de los usos pacíficos de la energía nuclear y su aceptación; y
- k) cualquier otro ámbito establecido de común acuerdo entre las Partes.

3. La cooperación entre las Partes podrá asumir las siguientes modalidades:

- a) intercambio y capacitación de personal;
- b) intercambio de información científica y técnica, de conformidad con las condiciones establecidas en el Artículo 5 del presente Acuerdo;
- c) organización de cursos, conferencias y coloquios científicos y técnicos;
- d) suministro de materiales no nucleares, materiales nucleares, equipos, instalaciones, tecnología y prestación de servicios en apego a la legislación de las Partes;
- e) intercambio de información y experiencias sobre legislación en materia nuclear;
- f) intercambio de información y experiencias de los órganos reguladores en materia nuclear;
- g) intercambio de información y experiencia operacional entre los operadores de las centrales nucleares; y
- h) cualquier otra modalidad de cooperación acordada entre las Partes.

Ambos Estados “establecerán un Comité Conjunto para coordinar y garantizar el desarrollo y seguimiento de la cooperación derivada del presente Acuerdo o de los acuerdos específicos y otros instrumentos” (Artículo 16).

La vigencia del Acuerdo será de veinte años a partir de su entrada en vigor (1o. de agosto) y podrá ser denunciado en cualquier momento por alguna de las Partes mediante aviso por escrito con seis (6) meses de antelación.²

Cabe mencionar que México ha suscrito diversos Acuerdos de cooperación para los usos pacíficos de la energía nuclear con otros Estados, a saber:

[República de Corea](#) (2012)

[Argentina](#) (2002)

[Canadá](#) (1994)

[Australia](#) (1992)

² El presente Acuerdo será prorrogable automáticamente por periodos de veinte (20) años, a menos que una de las Partes notifique a la Otra su intención de denunciarlo mediante comunicación escrita con seis (6) meses de antelación. (Artículo 20)

Informes



Para consultar la información presentada en esta publicación, también pueden dirigirse a la Dirección de Compilación de Leyes y Servicios de Consulta Legislativa del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, ubicada en Av. Pino Suárez #2, puerta 2022, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfonos 4113-1000 y 4113-1100 extensiones 1623, 2113 y 2116; o bien, a la dirección de correo electrónico sjuridico@mail.scjn.gob.mx.

Nota: A efecto de acceder directamente a las ligas, favor de posicionar el cursor sobre el vínculo subrayado y dar *click* con el botón de mando del *mouse*, para que de forma automática lo envíe al ordenamiento jurídico actualizado.

Cuando la fecha de publicación aparezca subrayada y de color azul remite de forma directa a la ventana del Diario Oficial de la Federación en línea; también podrá posicionarse en el vínculo que corresponde a la fecha de publicación en la sección Consulta del Diario Oficial de la Federación y de la Gaceta Oficial del Distrito Federal en línea.